

LA PLATA, 19 SEP 2007

VISTO el expediente N° 2945-10.434/99 del registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita el traslado al Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de Stella Maris BAZAN, agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, con prestación de servicios en la Unidad Sanitaria "Trujui" de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron su conformidad para pro
piciar la medida a la que se alude en el párrafo anterior;

Que el presente trámite se gestiona teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y se efectúa conforme la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 13.612 - Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2007;

Que lo dispuesto por este decreto debe concretarse a partir de la fecha de notificación del mismo;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Aten-

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ción de la Salud – Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, el plantel básico de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, aprobado por Resolución N° 8438/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 5 – Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – Código: 4-0000-XIV-4, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) Código: 4-0000-XIV-4, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Stella Maris BAZAN (D.N.I. 17.320.162 - Clase 1964 – Legajo de Contaduría 279.133), proveniente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, con prestación de servicios en la Unidad Sanitaria "Trujui" de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13.612, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue:

DÉBITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 089 – Actividad Específica 001: Unidades Sanitarias – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico

Un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 167: Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz - Programa 080: Atención Médica Integral - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico

Un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2470


FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Lic. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER
Ministro de


CARLOS R. FERNÁNDEZ